

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 241 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 26 MAYO 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 19, formulada por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

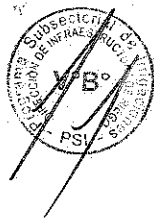
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 017-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 11 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista CROVISA S.A.C, para la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash", por la suma de S/.5' 848,404.87, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, por la Carta N° 0206-2016-CRO, presentada el 10 de mayo de 2016, al Supervisor el Ingeniero Lorgio Poncio Solórzano Vidal, la referida empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 19 por 133 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", generada según refiere, por las fuertes precipitaciones pluviales caídas en la zona donde se ejecuta la obra; asimismo, solicita el reconocimiento de los mayores gastos generales, y adjunta como medios probatorios, copias de los asientos del cuaderno de obra pertinentes, reportes del SENAMHI, relativos a los meses de diciembre, enero, febrero, marzo y abril de 2016;

Que, por el Informe N° 01-2016-PSI-TAMPUCH/LSV-SO, presentada a la Entidad el 16 de mayo de 2016, la Supervisión se pronuncia sobre la solicitud de la empresa ejecutora de la Obra, referida precedentemente;

Que, la Supervisión concluye en el acotado informe, que el Contratista ha cumplido con solicitar, sustentar y cuantificar la Ampliación de Plazo N° 19 por 133 días calendario, de conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que el Contratista ha adjuntando copias del cuaderno de obra pertinentes, y reportes del SENAMHI, con lo que acredita la existencia de lluvias en la zona donde se desarrolla la obra por el periodo del 19 de diciembre de 2015 al 30 de abril de 2016, fecha en que culminó la causal que la motivó; por lo que, en base al análisis realizado y conclusiones arribadas, recomienda aprobar la solicitud del Contratista ejecutor de obra;



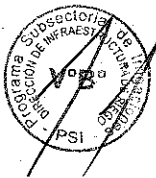
Que, por el Informe N° 090-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/FGRA, del 19 de mayo de 2016, el Ingeniero Fabio Rivera Avalos, Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado los documentos que sustentan la referida ampliación de plazo, así como el informe de la Supervisión, indicando en relación a sus antecedentes, que mediante la anotación efectuada en el asiento N° 390 del cuaderno de obra de fecha 19 de Diciembre 2015, el Residente de Obra indica que *"...se deja constancia que desde hace unos días se vienen presentando persistentes precipitaciones pluviales que no permiten ejecutar los trabajos de la obra, a su ritmo normal, hecho que retrasa la ejecución de obra, situación que solicitamos sea verificado por el supervisor, tal circunstancia dará lugar a la ampliación de plazo correspondiente..."*; asimismo indica, que mediante las anotaciones efectuadas en los asientos N°s 413, 415, 417 y 419, del 18, 23, 25, y 27 de Abril 2016, respectivamente, el Residente dejó constancia que continúan las precipitaciones fluviales y no se puede ejecutar la obra de acuerdo al expediente técnico, y que además, la Supervisión mediante las anotaciones efectuadas en los asientos N°s 414, 416 y 418 del 18, 23 y 25 de Abril 2016, corroboró lo señalado por el Residente, dejando constancia que se mantiene la causal de paralización de obra, y que de un recorrido realizado del camino de acceso desde Huacchis hasta la laguna de Tampush, se verifica que hay tramos con daños ocasionados por el discurrir de las quebraditas estacionales que aparecen luego de las intensas y persistentes lluvias; finalmente indica, que mediante el asiento N° 423 del 30 de Abril 2016, la Supervisión dejó constancia que se cierra la causal que motiva la ampliación de plazo, estableciendo que *"... Es posible ya reiniciar ya los trabajos de obra, para lo que el contratista deberá adoptar las acciones necesarias que permitan reiniciar la obra"*;

Que, conforme lo señalado, indica el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras, se concluye que la causal en que sustenta su solicitud el Contratista se enmarca en el numeral 1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y que ha sustentado debidamente la afectación a la ruta crítica de la obra por efectos de la caída de precipitaciones pluviales, lo cual manifiesta, es verificado por los reportes emitidos por la Oficina General de Estadística e Informática del SENAMHI, observándose en dicho reporte, que a pesar que entre el 21 de diciembre del 2015 al 19 de abril del 2016, hubieron días que no tuvieron presencia de lluvias, tampoco permitía reiniciar los trabajos por existir escorrentía superficial de agua, y del 19 al 30 de abril, según lo señalado por la Supervisión, aún se presentaban lluvias en el lugar donde se ejecuta la obra, lo cual señala, impedía la construcción de la cimentación de la presa, además que el terreno se encontraba aún saturado, reiniciándose en consecuencia, el 01 de mayo los trabajos en la obra, con lo que se cierra la causal que motivaba la referida ampliación de plazo;

Que, en cuanto a la cuantificación de días, indica que habiéndose determinado que la causal invocada ha afectado la ruta crítica de la obra, se computan del 21 de diciembre de 2015 (inicio de la causal, asiento N° 407 del cuaderno de obra del Residente), al 30 de abril de 2016 (fin de la causal, asiento N° 423 del Supervisor), haciendo un total de 132 días calendario; por lo que, en base al análisis realizado y conclusiones arribadas, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación Plazo N° 19 por 132 días calendario,

Que, mediante el Memorando N° 1784-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 19 de mayo de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 19 por 132 días calendario;

Que, con el Memorando N° 1974-2015-MINAGRI-PSI-DIR, del 20 de mayo de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 19, y concordante con los documentos técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 241 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 342-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal en que sustenta el Contratista la Ampliación de Plazo N° 19, se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido a que estuvieron paralizados los trabajos por la causal invocada, y se verifica que se ha cumplido con el procedimiento que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a la cuantificación días, las áreas técnicas han estimado en 132 días calendario la afectación a la ruta crítica de la obra; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 19 por 132 días calendario; en relación al reconocimiento de mayores gastos generales variables, se deberá seguir el tratamiento previsto en el segundo párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez aprobada la presente ampliación de plazo;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, parcialmente la Ampliación de Plazo N° 19 por 132 (ciento treinta y dos) días calendario formulada por la empresa Contratista CROVISA S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista CROVISA S.A.C., al Supervisor de Obra, Lorgio Poncio Solórzano Vidal, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

